



# GOBIERNO DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

*Patrimonio Cultural de la Humanidad!*

0153



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 - 2010-MDCHH

Chavín de Huántar,

25 AGO. 2010

Visto:



En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014 de fecha 30 de Junio de 2010, y con quórum reglamentario de los señores regidores, se trató sobre el proyecto de Ordenanza que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar, Carta s/n de fecha 02 de Junio de 2010, suscrito por la Comisión de Elaboración del TUPA de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 002 del 2010;



### CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 28607 de fecha 04 de octubre del 2005, establece que las Municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo cual es concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que otorga facultades exclusivas a las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de productos y servicios el otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.



Que, en concordancia con la autonomía política que ostentan las Municipalidades, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. En ese sentido, el artículo 40° de la misma norma señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, con ellas crean, contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Carta s/n de fecha 02 de Junio de 2010, suscrito por la Comisión de Elaboración del TUPA de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 002 del 2010, mediante el cual dejan constancia que se ha concluido con la formulación del Texto Único de Procedimientos Administrativos y;

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política que ostentan las Municipalidades, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. En ese sentido, el artículo 40° de la misma norma señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo, con ellas crean, contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley y;

De conformidad con lo establecido en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal aprobó la siguiente:



**GOBIERNO DISTRITAL DE  
CHAVIN DE HUANTAR**  
*! Patrimonio Cultural de la Humanidad !*

0057



**ORDENANZA**

**QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE  
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR**



**ARTICULO PRIMERO.-** Fijese en porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria vigente y en los montos de nuevos soles, los derechos por los procedimientos administrativos exclusivos que se consignan en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2010.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2010 de la Municipalidad Distrital de CHAVIN DE HUANTAR que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.



**ARTICULO TERCERO.-** Publíquese en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Municipalidad Distrital de CHAVIN DE HUANTAR la presente ordenanza y sus anexos.

**ARTICULO CUARTO.-** Encarguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**PORTANTO:**

Mando se publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CHAVIN DE HUANTAR - ANCASH  
*Justino Z. Montes Colcas*  
Ing. Justino Z. Montes Colcas  
**ALCALDE**

JUSTINO ZENON MONTES COLCAS  
Alcalde